

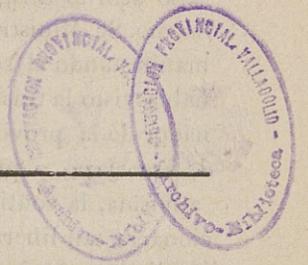
Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS ESCEPTO LOS SIGUIENTES A FESTIVOS.



Las leyes y disposiciones generales del Gobierno, son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publica oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (*Ley de 3 de Noviembre de 1857.*)

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales*, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. Esceptuándose de esta regla el Excmo. Sr. Capitan general.

SECCIONES EN QUE SE HALLA DIVIDIDO EL BOLETIN OFICIAL.

- 1.ª Leyes, Decretos, Ordenes, Circulares y Reglamentos autorizados por los Excmos. Sres. Ministros ó Ilustrísimos Sres. Directores generales de la Administracion pública.
- 2.ª Ordenes y disposiciones emanadas de este Gobierno, sea cual fuere la corporacion ó dependencia de la Administracion Civil de donde procedan.
- 3.ª Ordenes y disposiciones del Excmo. Sr. Capitan Ge-

neral del distrito, Gobernador militar, Sr. Regente de la Audiencia, Sr. Rector de la Universidad, Jueces de primera instancia y demás autoridades militares judiciales de la provincia.

4.ª Ordenes y disposiciones de los Sres. Administrador Contador y Tesorero de Hacienda pública, Administrador de Propiedades y Derechos del Estado, y demás dependencias de la Administracion económica provincial.

5.ª Los anuncios oficiales, sea cual fuere la Autoridad, ó Corporacion de quien procedan.

PARTE OFICIAL.

SEGUNDA SECCION.

DIPUTACION PROVINCIAL DE VALLADOLID.

Resuelto por esta Corporacion que ni un solo hijo de la provincia vaya al servicio de las armas contra su voluntad, pero en el deber de cubrir el cupo de soldados correspondiente al reemplazo del ejército en el año actual, ha dispuesto continuar el alistamiento de voluntarios en todo el presente mes de Junio, admitiendo como tales aún á los mozos sorteados en el año corriente, con opcion á las mismas ventajas establecidas para todos los demás en las bases consignadas en Circular publicada en los *Boletines oficiales* de esta provincia de los días 8, 15, 19 y 30 de

Mayo último y en el de esta fecha.

Valladolid 4 de Junio de 1869.—El Presidente, Francisco Rodriguez Rubio.—Juan Callejo, Secretario.

DIPUTACION PROVINCIAL DE VALLADOLID.

Para realizar el cupo del actual reemplazo correspondiente á esta provincia con arreglo á lo dispuesto en el art. 2.º párrafo 2.º de la ley de 26 de Marzo último, la Diputacion ha resuelto admitir voluntarios con sujecion á las condiciones legales, bajo cualquiera de las siguientes bases:

1.ª Percibiendo 50 escudos el día de su ingreso en caja, que tendrá lugar en el acto de ser reconocidos y declarados útiles segun el decreto de 23 de Abril último, publicado en la *Gaceta* oficial de 24 del mismo, y *Boletín oficial* de esta provincia del 29, y 300 escudos al año y un día de su filiacion.

2.ª Percibiendo 50 escudos á su ingreso en caja,

200 al año y un día y 200 á los cuatro años de la filiacion.

3.ª Percibiendo 50 escudos á su ingreso en caja, y 100 en cada uno de los cinco años siguientes.

4.ª Y última. Percibiendo 400 milésimas de escudo diarias pagadas por mensualidades adelantadas, durante los cuatro años de servicio activo.

El alistamiento se verificará en la Secretaria de esta Corporacion por espacio de 30 días, á contar desde el del anuncio de este llamamiento en el *Boletín oficial* de la provincia.

El que haya de ser alistado acreditará, siendo de la clase de paisanos:

1.º Por medio de la fé de bautismo debidamente legalizada, no ser menor de 20 años ni mayor de 30.

2.º La identidad de su persona mediante informacion sumaria.

3.º Ser soltero ó viudo sin hijos.

4.º No hallarse procesado criminalmente ni haber sufrido pena de presidio mayor ó menor, prision mayor

ó menor, ó la de presidio ó prision correccional.

5.º Siendo menor de 25 años, tener licencia de su padre, y á falta de éste de la madre, para realizar el alistamiento, debiendo ser concedida esta licencia por escritura pública, ó por comparecencia de los otorgantes ante el Ayuntamiento, y justificarse con la copia de la escritura ó con certificacion correspondiente.

Si pertenece á la clase de licenciados del ejército acreditará:

1.º Por medio de la fé de bautismo debidamente legalizada, y su licencia absoluta, sin nota desfavorable, que su edad no escede de 40 años.

2.º No hallarse procesado criminalmente ni haber sufrido pena de presidio mayor ó menor, prision mayor ó menor, ó la de presidio ó prision correccional.

Valladolid 7 de Mayo de 1869.—El G. Presidente, José de Escoriaza.—Juan Callejo, Secretario.

DIPUTACION PROVINCIAL DE VALLADOLID.

Extracto de los acuerdos celebrados por la misma.

Sesion del 28 de Mayo de 1869.

Se leyó y fué aprobada el acta de la anterior.

Se acordó dirigir un telegrama al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion manifestando el sentimiento con que habia visto la traslacion del Sr. Gobernador de la provincia D. José Pascasio de Escoriaza, y que sería un bien para a misma, la continuacion de un funcionario tan liberal y tan próbo como inteligente.

Visto el proyecto de repartimiento del cupo de contribucion territorial para el año de 1869-70, verificado por virtud del decreto del Poder Ejecutivo de 5 del corriente, la Diputacion acordó aprobarle en sus bases, y elevar al Excmo. Sr. Ministro de Hacienda una reverente exposicion, manifestando que esta provincia despues de las calamidades sufridas, no podia absolutamente levantar el citado cupo de contribucion ascendente á 913.125 escudos.

Secundando el acuerdo de la Diputacion provincial de Barcelona, se resolvió acudir al Poder legislativo de la Nacion, en solicitud de que se dejase á las corporaciones provinciales la libre eleccion y separacion de todos los empleados retribuidos con fondos de la provincia; y con relacion al Secretario actual D. Juan Callejo, que se le declarase en propiedad por el derecho previamente adquirido en virtud del

nombramiento que obtuvo del Gobierno provisional.

Se autorizó al Ayuntamiento de Villalár para trasferir los créditos consignados con destino á la compostura del reloj público y monda del rio Hornija, á los artículos del mismo presupuesto municipal á que correspondiese el pago del aumento de sueldo del Médico titular, y los honorarios de un agrimensor por la tasacion de terrenos.

Vista la exposicion de D. Valentin Saez, vecino de Nava del Rey, en solicitud de que se le abonara el importe devengado y que se devengará hasta 30 del actual Junio, del arriendo de una casa de su propiedad y cuartel de la Guardia rural, y teniendo en cuenta que esta fuerza fué disuelta por orden del Gobierno supremo en Octubre último y que en consecuencia debió entenderse rescindido el contrato desde luego, acordó que se le abonase la cantidad correspondiente al tiempo transcurrido desde 15 de Abril de 1868 en que empezó el arriendo, hasta 31 de Octubre del mismo año en que se consideraba terminado.

Por traslacion de vecindad se admitió al Alcalde de Iscar la renuncia que hacia de su cargo.

Se acordó remitir al Ayuntamiento de Villabañez para la resolucion que estimase conveniente, la exposicion de varios vecinos de la misma villa en solicitud de autorizacion, para que en tiempo de lluvia pudieran entrar sus ganados lanares á pastar en el monte de propios.

De conformidad con el parecer del Ingeniero provincial de montes, se encargó al Alcalde de Iscar que para llevar á efecto la corta de 1000 pinos

que solicitaba se ciñese en todo á lo dispuesto en circular publicada en el Boletín oficial núm. 42 de este año.

Se ordenó al Ayuntamiento de Pozal de Gallinas, que instruyese el expediente oportuno y anunciase la subasta del pedazo de terreno solicitado para edificar por Crisanto Melgar, vecino de la misma villa.

Oido el parecer del Ingeniero provincial de montes se autorizó al Ayuntamiento de Tordesillas para una corta de 5.000 pinos maderables del monte titulado la Vega, con destino su importe, al socorro de labradores y á la egecucion de obras, procediendo convocatoria y dictámen favorable de un número duplo de contribuyentes al de concejales, con arreglo á la ley.

Se autorizó al mismo Ayuntamiento de Tordesillas para invertir 600 escudos en socorros á la clase proletaria, en sostenimiento de una cocina económica y en satisfacer 20 escudos ya consumidos.

Se aprobó el expediente de remate de las leñas con destino á carboneo del monte titulado Montico nuevo, perteneciente á los propios de Peñafior, en favor de Don Antolin Perez Diez, en cantidad de 1.980 escudos.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores, la subasta de las obras de construccion de casa Consistorial, escuela y cárcel de Mojados, señalada para 30 de Abril último, se acordó otra nueva para el 15 de Junio próximo.

Por falta de licitadores á la subasta de impresion y publicacion del Boletín oficial de esta provincia para el próximo año de 1869-70, que debió tener lugar el dia 26 del corriente se

señaló para una nueva el dia 15 de Junio próximo.

Ultimamente se acordó dar curso de instruccion á los expedientes promovidos:

Por D. Salustiano Muñoz sobre pago de derechos devengados en la formacion de las cuentas municipales de Cojeces de Iscar.

Por el Ayuntamiento de Valbuena de Duero en solicitud de autorizacion para distribuir entre los vecinos, previa tasacion, un pedazo de monte.

Por el Ayuntamiento de Villagozmez la Nueva pidiendo autorizacion para disponer de Bonos del Tesoro en cantidad de 600 escudos con destino á la redencion de un soldado.

Por el Ayuntamiento de Valladolid sobre conversion de láminas intrasferibles en títulos del 3 por 100 y sobre entrega de carpetas provisionales de Bonos del Tesoro que tenia en la Caja de Depósitos.

Por el Ayuntamiento de la Zarza sobre cortas en los pinares de sus propios.

Por el Ayuntamiento de Fresno el Viejo sobre enagenar 140 Bonos del Tesoro.

Otro igual del Ayuntamiento de Bustillo, en solicitud de autorizacion para enagenar los Bonos del Tesoro.

Otro igual del Ayuntamiento de Traspinedo, para enagenar sus Bonos del Tesoro.

Y otro instruido por el Ayuntamiento de Piña de Esgueba, sobre que se exceptúe de la venta el monte titulado Valdeperros.

El Presidente, Francisco Rodriguez Rubio.—Juan Callejo, Secretario.

NUM. 9.519.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

Para el año que rige he autorizado para que puedan abrir paradas públicas en los puntos que se designan á los sujetos que á continuacion se expresan.

Parada de Doña Teresa Mendez Prieto, establecida en Puras.

SEÑAS DE LOS CABALLOS.

NOMBRES.	Capa y sus variedades.	Edad.	ALZADA.		Señas accidentales.	RAZA.
			Cuartas.	Dedos.		
Arrogante..	Castaño encendido, calzado bajo del izquierdo.	12	7	7	Hierro: una H con un palo que parte del palo horizontal superior y forma cruz en su superior.	Mediodia.
Noble.	Negro, peceño, estrella, bebe en blanco..	10	7	5	"	Norte.

RESEÑA DE LOS GARAÑONES.

Capitan.	Tordo sucio, vientre, pecho, cara y estremidades blancas.	10	6	6		
Cerverano..	Castaño, entrepelado, oscuro, vientre y bozo blanco sucio..	4	6	10		

Parada de D. Mariano Perez Rodriguez, establecida en Torrelobaton.

SEÑAS DE LOS CABALLOS.

NOMBRES.	Capa y sus variedades.	Edad.	ALZADA.		Señas accidentales.	RAZA.
			Cuartas.	Dedos.		
Cadete.	Tordo rodado claro.	9	7	8	Hiero: confuso.	Norte.
Lucero.	Castaño oscuro, estrella.	12	7	4	"	Idem.

RESEÑA DE LOS GARAÑONES.

Manchego.	Negro morcillo, castaño alrededor de los ojos y superior del bozo; bebe en negro.	14	7	8		
Famoso.	Tordo oscuro, blanco el vientre.	12	7	2		
Macareno.	Rucio claro.	5	7	2		

Parada de D. Prudencio Moral Parra, establecida en Villafuerte.

SEÑAS DE LOS CABALLOS.

Almirante.	Castaño oscuro, zaino.	12	7	4	Hiero: M. y P. unidas.	Mediodia.
Gracioso.	Castaño oscuro, estrella, calzado regular de los dos, lunar en la parte anterior de la izquierda.	3	7	4	Hiero: una (Z) y una Z en su parte media.	Idem.

RESEÑA DE LOS GARAÑONES.

Bizarro.	Negro azabache, bozo blanco, bebe entre negro, castaño al rededor de los ojos y superior del bozo; áxilas y bragadas blancas.	8	7	2		
Francés.	Negro morcillo, bebe en negro, blanco el bozo.	10	6	10		

Parada de D. Niceto Moyano, establecida en Muriel.

SEÑAS DE LOS CABALLOS.

Perla.	Perla oscuro.	12	7	6	Hiero: una J. y n unidas.	Mediodia.
Lucero.	Castaño oscuro, blanco entre ollares.	7	7	5	Hiero: una A en el cuello.	Idem.

RESEÑA DE LOS GARAÑONES.

Ligero.	Tordo rodado.	4	7	8		
Razudo.	Negro morcillo, bebe en negro, blanco el bozo.	4	6	9		

Parada de D. José Arribas, establecida en Torre de Peñafiel.

SEÑAS DE LOS CABALLOS.

Brunete.	Tordo claro.	12	7	5	Hiero: un triángulo y en su parte superior una cruz.	Mediodia.
Capitan.	Tordo sucio, atruchado en la cabeza.	5	7	6	"	Norte.

RESEÑA DE LOS GARAÑONES.

Artillero.	Negro morcillo, bebe en negro, blanco el bozo.	10	7	"		
Paramés.	Tordo rodado, vientre y extremidades blanco sucio.	11	6	11		

Valladolid 31 de Mayo de 1869.—El Gobernador accidental, Francisco Rodriguez Rubio.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
de Burgos.

FOMENTO.—DIRECCION.

El Ayuntamiento de la villa de Huerta del Rey, ha acudido á mi autoridad solicitando la competente autorizacion con el objeto de construir en su término jurisdiccional dos canales de riego aprovechando las aguas del rio Arandilla.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para que los pueblos, corporaciones ó particulares á quienes interese la obra de que se trata, puedan enterarse del respectivo proyecto facultativo y demás documentos que se hallarán de manifiesto en la Seccion de Fomento de este Gobierno, á fin de que las reclamaciones ú observaciones que sean oportunas y debidamente justificadas, se presenten en este Gobierno en el preciso término de treinta dias, á contar desde esta fecha.

Burgos 24 de Mayo de 1869.—El Gobernador de la provincia, C. Massa Sanguinetti.

TERCERA SECCION.

Don Juan de Iñeson y Miramon, Juez de primera instancia del distrito de la Plaza de esta ciudad de Valladolid.

Por el presente edicto, hago saber: que para hacer pago de gastos y costas ocasionados en un pleito á instancia de Don Francisco Miguel Perillan, se vende judicialmente un edificio en construccion y solar situado fuera del Portillo de la Merced, de esta capital,

PROVINCIA	PARTIDO	PUEBLO
de Valladolid.	de Rioseco.	de Villanueva de S. Mancio.

Extracto de los acuerdos más importantes habidos durante el mes de Marzo en este Ayuntamiento, que formo yo el infrascrito Secretario para su insercion en el *Boletín oficial* de la provincia y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 70 de la ley municipal vigente.

MES DE MARZO DE 1869.

Día 1.º

La sesion de este dia tuvo por objeto proceder al sorteo de un doble número de vecinos contribuyentes que en representacion de las tres clases de mayores, medios é inferiores y asociados á los individuos del Ayuntamiento se ocupan en examinar, discutir y aprobar el proyecto del presupuesto municipal para el próximo año económico de 1869 á 1870 presentado y formado por la comision nombrada al efecto el 1.º del mes anterior.

Día 8.

En sesion extraordinaria de este dia se dió lectura de las cuentas de la Alcaldía correspondientes al año económico de 1867 á 68 presentados por el Sr. Alcalde D. Juan Palencia, las cuales fueron examinadas y aprobadas.

Día 15.

En sesion de este dia se dió lectura de las cuentas Municipales correspondientes al año económico de 1867 á 68 formadas por el Depositario D. Eugenio Sanchez y examinadas y aprobadas que fueron por el Ayuntamiento y asociados se acordó su remision al Sr. Gobernador de la provincia para su superior aprobacion.

lindante con huerta de los Capellanes de Santiago, con la carretera de Segovia y otros notorios, que comprendne una superficie de seiscientos treinta métrros, y ha sido tasado en dos mil ochocientos treinta y un escudos setecientos noventa y cuatro milésimas.

El remate tendrá lugar el dia veintitres de Junio próximo á la hora de las doce de su mañana en la casa Consistorial de esta repetida ciudad. Lo que se hace notorio para los que gustan interesarse en su adquisicion.

Dado en Valladolid á treinta y uno de Mayo de mil ochocientos sesenta y nueve.—Juan de Iñeson.—Por mandado de S. S., Baltasar de Llanos Gonzalez.

QUINTA SECCION.

NUM. 9.196.

Don Felipe Berceruelo, Alcalde popular de esta villa de Pedrosa del Rey.

Por el presente anuncio se reclama la citacion de Francisco Garcia Asenjo, natural de esta villa, hijo de Genaro y Francisca, difuntos, vecinos que fueron de esta vecindad, á quien en el sorteo para el reemplazo de este año le cupo el núm. 1.º, y declarado suplente del soldado que por el cupo de décimas tiene que aprontar el pueblo de Villalár; á fin de que ántes de 1.º de Julio próximo venidero, se presente ante este Ayuntamiento á exponer los motivos que le asistan para ser excluido de tal suplente; bajo apercibimiento que si no lo verificase, le parará el perjuicio que marque la ley del concepto.

Dado en Pedrosa del Rey á 20 de Mayo de 1869.—El Alcalde, Felipe Berceruelo.—Manuel Garcia, Secretario.

Día 31.

En sesion ordinaria de este dia se aprobó el extracto de los acuerdos habidos durante este mes, acordando la remision de él al Sr. Gobernador en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 70 de la ley municipal vigente.

Villanueva de San Mancio 31 de Marzo de 1869.—V.º B.º—El Alcade, Pedro Martin.—El Secretario, Florentin Garcia.

La Tesorería de Hacienda pública de esta provincia ha satisfecho en 31 de Mayo último, la cantidad de quinientos doce escudos setecientos diez y nueve milésimas, correspondiente á los agrimensores y peritos deslindadores que á continuacion se espresan, por las segundas mitades de los derechos devengados en la medida y tasacion de las fincas que pertenecieron al estado, y cuyo primer plazo han satisfecho los compradores en los meses de Julio á Diciembre de 1868.

NOMBRES.	Clases.	IMPORTE.	
		Esc.s	Mil.s
D. Agustin Valverde.	Agrimensor.	101	870
Camilo Guzman.	Idem.	58	920
Ecequiel Muñoz Giraldo.	Idem.	11	250
Gerónimo Gerbás.	Idem.	107	440
Gerónimo Sanz Perez.	Idem.	2	400
Luis Calvo Ruiz.	Idem.	3	700
Mariano de la Torre.	Idem.	61	960
Martin Gutierrez.	Idem.	0	160
Patricio Sanchez.	Idem.	40	»
Máximo de la Cruz Marron.	Idem.	16	160
Manuel Camino, de Valoria.	Práctico.	11	550
Félix Gaona, de idem.	Idem.	13	637
Saturnino Ortega, de Castrillo Tejeriego.	Idem.	0	040
Pedro Simon, de Cigales.	Idem.	0	240
Tomás Villamar, de Villalár.	Idem.	14	570
Saturnino de Lama, de Mota del Marqués.	Idem.	0	160
Julian Gimenez, de Valdestillas.	Idem.	2	812
Agustin Mongero, de Matilla de los Caños.	Idem.	0	080
Luis Calvo, de Tiedra.	Idem.	6	700
Luis Martin, de Berceo.	Idem.	5	320
Mariano Gallego, de Castrodeza.	Idem.	0	240
Jacinto Perez, de Marzales.	Idem.	5	240
Juan Carbajosa, de Benafarces.	Idem.	2	880
Cipriano Alonso, de Vega de Valdetronco.	Idem.	1	400
Telesforo del Gallinar, de Valladolid.	Idem.	0	100
Serapio de la Fuente, de Piñel de Abajo.	Idem.	10	»
Mariano Gonzalez, de Villanueva de los Caballeros.	Idem.	0	600
Francisco H. Calvo, de Tiedra.	Idem.	3	700
Cándido Lozano, de San Vicente del Palacio.	Idem.	0	300
Juan Alonso, de Villaverde.	Idem.	2	900
Francisco Santana, de Alaejos.	Idem.	2	700
José Gonzalez de Castrejon.	Idem.	9	610
Luciano Rodriguez, de Villán de Tordesillas.	Idem.	0	040
Indalecio Revilla, de Quintanilla de Trigueros.	Idem.	10	»
Antolin Casáres, de San Miguel del Pino.	Idem.	4	040
		512	719

Lo que se anuncia en este periódico oficial para que los sujetos arriba citados se presenten á cobrar las cantidades que les corresponde en casa del que suscribe, calle de la Obra, núm. 22.

Valladolid 3 de Junio de 1869.—Eufemio Hocés.

ANUNCIOS PARTICULARES.

Matias Sardon, vecino de esta ciudad y tratante en ganado, se ha establecido de corredor para los mismos; lo que hace saber al público para que los dueños de caballerías puedan valer-se de él para lo que les ocurra; vive calle de San Martin núm. 7 principal.

En la Imprenta del *Boletín oficial* se halla de venta papel impreso para la forma-

cion de apéndices y amillaramiento de ganaderia, con arreglo á los modelos publicados en el *Boletín del Martes 23 de Marzo*, núm. 66.

Tambien se vende papel para la matrícula de Subsidio y para Repartimiento de la Contribucion Territorial, con arreglo á los últimos modelos.

VALLADOLID.—IMPRESA DE GARRIDO,
Calle de la Obra, núm. 8.